"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial N°709-2022-GM-MPS

Chimbote, 04 de noviembre de 2022

VISTO. -

El Informe N° 0757-2022-GAyF-MPS de fecha 04 de noviembre del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe Nº8333-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 03 de noviembre del 2022 emitido Página por el Subgerente de Logistica y Patrimonio, en el que se solicita APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, del procedimiento de selección de LICITACIÓN PUBLICA Nº030-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA, denominado CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A BAJO CANAL Y CAMBIO PUENTE A TAMBO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" - I ETAPA, con CUI N°2558963, v:

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Lev Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76° de la Constitución Política del Perú.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna-



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial N°709-2022-GM-MPS

Que, el art° 43.2 establece lo siguiente, "para la licitación pública", el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento.

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente.

Página |

Que, mediante la Resolución de Gerencia Infraestructura N°260-2022-GI-MPS de fecha de 14 de setiembre del 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura, aprobando el expediente técnico de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A BAJO CANAL Y CAMBIO PUENTE A TAMBO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, con CUI N°2558963, para ser ejecutado en el plazo de noventa (90) días calendarios, bajo sistema de contratación a precios unitarios, por el costo de inversión de S/. 5'706,581.48 (Cinco Millones Setecientos Seis Mil Quinientos Ochenta y Uno con 48/100), según precios de 09 MAYO 2022.

Que, mediante Informe N°0279-2022-GPyP-MPS, de fecha de recepción 21 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0002751; con fecha 20 de agosto del 2022, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A BAJO CANAL Y CAMBIO PUENTE A TAMBO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, con CUI N°2558963.

Que, mediante el **Memorando** N°9567-2022-GI-MPS de fecha de 27 de octubre de 2022, emitido por el Gerente Infraestructura, remite el **Informe** N°02409-2022-SGOP-GI-MPS de fecha 26 de octubre del 2022 emitido por el Sub Gerente Obra Publicas, el **requerimiento de servicio** N°001466, con fecha de 25 de octubre del 2022, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A BAJO CANAL Y CAMBIO PUENTE A TAMBO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, con CUI N°2558963.



Qué, a través del Informe N° 0757-2022-GAyF-MPS de fecha 04 de noviembre del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 08333-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 03 de noviembre de 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el cual solicitan la APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN del procedimiento de selección de LICITACIÓN PUBLICA N°030-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA, denominado CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A BAJO CANAL Y CAMBIO PUENTE A TAMBO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, con CUI N°2558963, por el costo de S/5'706,581.48 (Cinco Millones Setecientos Seis Mil Quinientos Ochenta y Uno con 48/100), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, en el numeral referencial 174 del plan anual de contrataciones 2022.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial N°709-2022-GM-MPS

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. -

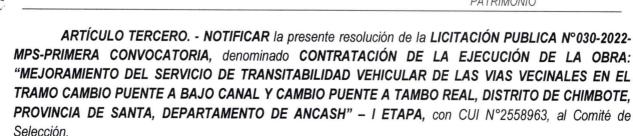
Página |

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de LICITACIÓN PUBLICA N°030-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA, denominado CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A BAJO CANAL Y CAMBIO PUENTE A TAMBO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, con CUI N°2558963, por el costo de S/5'706,581.48 (Cinco Millones Setecientos Seis Mil Quinientos Ochenta y Uno con 48/100), que se encuentra incorporado en el numeral referencial 174 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección de la LICITACIÓN PUBLICA N°030-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA, denominado CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A BAJO CANAL Y CAMBIO PUENTE A TAMBO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, con CUI N°2558963, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULA	IRES
-----------------	------

ING. JESUS RAFAEL RODRIGUEZ FUENTES	PRESIDENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIC
APP ALL	MIEMBROS SUPLENTE	s
ING. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	PRESIDENTE	SUB GERENTE DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS
ING. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	PRIMER MIEMBRO	DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.
LIC. ANGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial N°709-2022-GM-MPS

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.

- SGLvP
- GITIC
- GAyF
- Interesado (06)
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

Página |